85

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10816 -

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR RICARDO ALMEIDA ROJAS.-

Asunción, 12 de Noviembre de 1945.-

Nº 2045.-

VISTOS: la presentación del señor Ricardo Almeida Rojas(Exp. Nº1925/45 H.), en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte años, diez meses y veinte y siete dias de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 2º del Decreto-Ley Nº 7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲.----134:39)CIENTO TREINTA Y CUATRO GUARANIES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, al señor Ricardo Almeida Rojas,en mérito a los veinte años, diez meses y veinte y siete dias de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.